

1005-3.4

**ACUERDO DIRECTIVO No. 012**

26 MAY 2022

“Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA vigencia 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme al artículo 2.5.4.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, los planes de fomento a la calidad (PFC) son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. El Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad.
- b) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 019195 del 14 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública".
- c) Que en el artículo 1 de la precitada resolución se crea la mesa de diálogo y el objeto para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública, - en adelante la Mesa -, como un espacio de seguimiento, discusión y proposición de acuerdos, que permitan alcanzar soluciones a las problemáticas estructurales de la Educación Superior Pública, bajo la coordinación del Ministerio de Educación Nacional.
- d) Que en el Acta de Acuerdo – Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública del 14 de diciembre de 2018, en el numeral 7 se acordó destinar \$1.35 billones de pesos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior –IES- oficiales.
- e) Que el numeral 7.2 de la citada Acta de Acuerdo señala que \$850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas distribuidos así: 2019 \$100.000 millones, 2020 \$200.000 millones, 2021 \$250.000 millones y 2022 \$300.000 millones.
- f) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la “Guía para la formulación y actualización del Capítulo Cuarto del Plan de Fortalecimiento Institucional: Los Planes de Fomento a la Calidad” en la que se presentaron siete (07) líneas de inversión en las que pueden destinarse los recursos de los planes de fomento a la calidad –PFC-, las cuales son: Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil; Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesional; Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física; Diseño o Modificación de Oferta Académica y Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).



- g) Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que al Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2022 podrán ser incorporados los recursos no utilizados de los PFC 2019, 2020 y 2021 y sus correspondientes rendimientos financieros de la cuenta bancaria de destinación específica, si estos fueron generados y descontando los gastos financieros correspondientes, cuando la totalidad de los proyectos de dichos Planes ya hubiesen alcanzado el 100% de las metas previstas en todos los proyectos de inversión y sólo si estos mismos recursos no utilizados y excedentes no fueron incluidos previamente en los PFC 2020 y 2021.
- h) Que en la comunicación del Ministerio de Educación con radicado No. 2022-EE-067708 del 31 de marzo de 2022 firmada por la Dirección Técnica del Fomento de la Educación Superior, se define que el Plan de Fomento a la Calidad debe ser presentado para aprobación ante el Consejo Directivo, previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio, el cual consiste en validar que el documento presentado y su anexo se ajusten a las guías adjuntas a la comunicación referenciada y que el valor de los proyectos de inversión a financiar con los recursos adicionales de inversión, corresponda al monto informado.
- i) Que el día 29 de abril de 2022 se recibió a través del correo electrónico institucional el documento denominado Informe de Revisión Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2022 firmado por la Subdirectora (E) de Apoyo a la Gestión de las IES, en el cual manifiesta que una vez revisados los documentos allegados por la UCEVA se considera que “la estructura del PFC 2022 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas y puede ser presentado al Consejo Superior o su equivalente para su aprobación. Se resalta que la propuesta del PFC 2022 está acorde con los Objetivos de Política a atender y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información relevante como necesidad, estrategias y resultados a obtener en cada Línea de inversión considerada en la propuesta del PFC 2022 que hace la IES” y que del análisis realizado desde lo técnico y metodológico no se presentó observación alguna.
- j) Que conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Oficina de Planeación en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 aprobado por Acuerdo Directivo 032 de 17 de Diciembre de 2020, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2022 aprobado por Acuerdo Directivo 032 de 26 de noviembre de 2021 y modificado por el Acuerdo Directivo 005 de 25 de febrero de 2022 y con los diferentes proyectos que las dependencias han presentado dentro de sus Planes de Acción, ha liderado la estructuración del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2022 y ha consolidado la información para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y presentado al Ministerio de Educación Nacional.
- k) Que para la elaboración de este Plan de Fomento a la Calidad se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Nacional; siendo este viabilizado de acuerdo a las necesidades y proyecciones de la institución y las políticas de Educación Superior Nacional, de acuerdo con lo señalado en el literal i) de estos considerandos.
- l) Que el Ministerio de Educación notificó a la institución a través de la Resolución 006497 de 25 de abril de 2022 “Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2022”, en la cual se asignaron recursos a la Unidad Central del Valle del Cauca por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$2.530.878.161).

*[Handwritten signature]*

- m) Que según la articulación realizada del Plan de Fomento a la Calidad 2022 con los planes estratégicos institucionales y principalmente el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2023, se planteó incorporar en el *Eje 1. Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal. Programa 1. Programas académicos de calidad, pertinentes e incluyentes que contribuyan a la consolidación de proyectos de vida sostenibles de los grupos de interés, subprograma 1. Excelencia académica en el marco de un currículo integrador de las ciencias exactas y las ciencias humanas mediado por un modelo pedagógico interestructurante* el valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000). Igualmente se incorporaron recursos al *Eje 3. Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno. Programa 1. Capacidad de gestión que garantice la calidad y sostenibilidad institucional, subprograma 2. Administración y gestión eficiente centrada en la sostenibilidad de infraestructura física y financiera* el valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.978.151.337), de los cuales MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$1.890.878.161) corresponden a los recursos de inversión del Ministerio de Educación para el Plan de Fomento a la Calidad 2022 y OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$87.273.176) corresponden a los rendimientos financieros de la cuenta bancaria de destinación específica, generados y descontados los gastos financieros correspondientes, de los recursos de PFC 2019 y 2020, considerando que la totalidad de los proyectos de dichos Planes ya alcanzaron el 100% de las metas previstas en todos los proyectos de inversión y que estos excedentes no fueron incluidos previamente en los PFC 2020 y 2021.
- n) Que es función del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno conforme al Acuerdo 005 de 2016 - Estatuto General, artículo 18 literales “b) Definir políticas administrativas y de planeación institucional y d) Velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.”

Que, por lo anterior expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la vigencia 2022 y dar viabilidad administrativa y financiera a los proyectos presentados, el cual, se encuentra determinado en las líneas o ejes de inversión establecidas en la Guía para la formulación y actualización del Capítulo Cuarto del Plan de Fortalecimiento Institucional: Los Planes de Fomento de la Calidad, en las siguientes líneas y sublíneas:

i) Línea: Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral.

Sublínea: Formación disciplinar (Formación docente con enfoque de alto nivel).

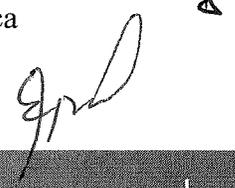
Proyecto: Fortalecimiento de la cualificación y la formación docente de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Valor: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) - fuente Recursos PFC 2022.

ii) Línea: Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física

Sublínea: Dotación

Proyecto: Fortalecimiento de la dotación y mejoramiento de las condiciones de calidad de los medios educativos y espacios de práctica de la Unidad Central del Valle del Cauca



Inversión: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) - fuente Recursos PFC 2022 y MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.084.501.986) – fuente Recursos Propios  
Valor total: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.594.501.986).

iii) Línea: Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física  
Sublínea: Adecuación

Proyecto: Fortalecimiento de infraestructura física de la Unidad Central del Valle del Cauca  
Inversión: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$1.890.878.161) – fuente Recursos PFC 2022, TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) – fuente Recursos Propios y OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$87.273.176) – rendimientos financieros por recursos PFC 2019 y 2020  
Valor total: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.278.151.337).

**ARTÍCULO 2º.** El Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2022 tendrá un valor total de CUATRO MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$4.002.653.323), correspondiente a la fuente de Recursos Propios el valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.384.501.986), a la fuente de Recursos PFC 2022 el valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$2.530.878.161) y a la fuente de rendimientos financieros por recursos PFC 2019 y 2020 el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$87.273.176).

**ARTÍCULO 3º.** Hace parte integral de este Acuerdo Directivo el Anexo1\_Word\_Capitulo4\_Estructura\_Proyectos\_de\_Inversión\_PFC\_2022 y el Anexo2\_Excel\_Capítulo4\_Identificacion\_Proyectos\_Inversion\_PFC\_2022 establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4º.** La ejecución de los proyectos determinados en el Plan de Fomento a la Calidad se realizará de conformidad con el giro de recursos que realice el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 5º.** Delegar al Rector para que adelante las fases de concertación, suscripción y entrega de los documentos respectivos y se realice en los términos previstos para su ejecución.

**ARTÍCULO 6º.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 26 MAY 2022

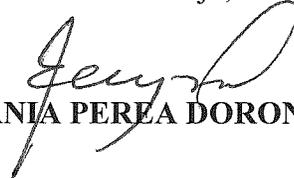
El Presidente del Consejo,



**JHON FREDY LÓPEZ CARDONA**

*Elaboró: Diana carolina Agudelo Orozco - Jefe Oficina de Planeación*

La Secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**